

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(10/2019)**

ASISTENTES

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ARTURO PÉREZ PLAZA, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, Presidente sustituto.

ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, en representación de la Universidad de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

1/35

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en extenso los respectivos informes emitidos.

01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de Aroche

02.- Expte. 212/19: PROYECTO CONSOLIDACIÓN PREVENTIVA DE LOS RESTOS EXHUMADOS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ARUCCI TUROBRIGA DE AROCHE HUELVA

Promotor: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Cortegana

03.- Expte. 185/19: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE CERCA EXTERIOR LADERA NORTE Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN CASTILLO DE CORTEGANA.

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable al nuevo proyecto presentado, analizado en el informe de la Ponencia, puesto que el mismo se adecua a lo que ya fue objeto de aprobación por esta Comisión y por la Delegación Territorial en el seno de este mismo expediente.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

2/35

Municipio de Huelva

04.- Expte. 167/19: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA U.E. N.º 1 “CABEZO DE LA JOYA DEL PGOU DE HUELVA.

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia Técnica.

05.- Ruegos y Preguntas.

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/WqLJJ3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	3/35

02.- "...EXPTE 212/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-19

EXPEDIENTE: OBRAS PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN PREVENTIVA DE LOS RESTOS EXHUMADOS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ARUCCI TUROBRIGA DE AROCHE..

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 407/2008, de 8 de julio, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Ciudad Hispanorromana de Turobriga, y con tipología de Monumento, el Bien denominado Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva) (BOJA núm. 152, de 31/07/2008; pp 49-57).

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnA¡C/Wg1JJ3.**

		PÁGINA	4/35

“OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

5/35

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El yacimiento de Arucci Turobriga se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica en virtud del Decreto 407/2008, de 8 de julio.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 14 de Agosto de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido por el restaurados Héctor Manuel Pérez Moreno, en su calidad de contratista, del "Proyecto de consolidación preventiva de los restos exhumados del yacimiento arqueológico de Arucci Turobriga, Aroche (Huelva) promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico".

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO

En general el estado de conservación del yacimiento es bueno, siendo notorio el importante mantenimiento del que es objeto de forma casi diaria. Este mantenimiento impide el crecimiento de vegetación, así como la pérdida de masa de las estructuras. Para evitar los daños por lluvias los espacios excavados están provistos de tubos para colocar bombas de succión. Los espacios excavados presentan gravillas de colores sobre geotextil, sistema que funciona muy bien, además de ser económico y reversible. Se observa que todas las estructuras han sido consolidadas tras su excavación, presentando un correcto estado de conservación.

El problema de conservación más notorio se debe a las fuertes oscilaciones térmicas de los Llanos de la Belleza que dañan los materiales cerámicos constructivos (ladrillos). Para garantizar la conservación de algunas zonas construidas con ladrillos se optó en anteriores intervenciones por su cubrición.

Los perfiles de excavación están tratados mediante malla metálica recubierta de mortero de cal coloreado con tierra del lugar, generando su contención y limpieza dentro de las zonas excavadas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

6/35

En líneas generales el yacimiento presenta un buen estado de conservación, lo cual no significa que no deban abordarse actuaciones referentes a su conservación preventiva tendentes a su mantenimiento ordinario.

MATERIALES

El material objeto de la intervención es, en su mayor parte:

- Piedra: generalmente se usaba para los muros.
- Ladrillo de barro cocido: Para algunos muros, canales, tuberías y recubrimientos menos visibles.
- Mortero: Argamasa usada para unir los materiales
- Teja: Se desarrolla a partir del ladrillo cocido, no se conservan in situ.

Según la disposición de los materiales en el muro, se obtenían diferentes aparejos romanos u "opus", y en Arucci Turóbriga se encuentran varios tipos:

- Opus incertum. Composición de hormigón con piedras.
- Opus testaceum. Composición de hormigón con ladrillos.
- Opus signinum: revestimiento hidráulico a base de arena, cal y fragmentos de cerámica.

El conjunto arqueológico, cuenta con un clima caracterizado por fuertes oscilaciones térmicas estacionales y diarias que provocan elevadas tensiones sobre los materiales constructivos, especialmente sobre los expuestos a la radiación solar. El choque térmico es una de las causas de daños más frecuentes en Aroche donde la reiteración de dichos cambios bruscos de temperaturas genera tensiones entre las capas superficiales y las interiores, fomentado por la anisotropía característica de los carbonatos, siendo éstas una de las causas fundamentales del desprendimiento de lascas superficiales.

Estas tensiones se acentúan con el elevado número de días de heladas que, en esta región, alcanzan prácticamente 50 días/año; así como la fuerte insolación que sufre la zona siendo dichas circunstancias especialmente importantes en el caso de materiales porosos. Los elementos más expuestos son los ladrillos y suelos de opus signinum.

Por otra parte la piedra presentaba procesos de biodeterioro (algas, musgos y líquenes) causados por la humedad.

TRATAMIENTO DE RESTAURACIÓN

En función de las prescripciones técnicas se proponen los siguientes trabajos:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

7/35

Saneado y Limpieza

El primer paso consistirá en la eliminación de los microorganismos vegetales para evitar daños sobre el conjunto histórico. Será aplicado un biocida sobre las piedras secas en dilución de agua. Una vez aplicado se dejará actuar el producto durante unas 24 horas y posteriormente se procederá a su limpieza y saneado de la superficie, eliminando el material desprendido mediante cepillado y dejando a la vista la parte del material sano para su posterior consolidación. Los morteros de mayor dureza aplicados en restauraciones anteriores serán eliminados con un sistema mecánico por rotación previa, hasta alcanzar el material sano. Para evitar daños en los elementos originales, previamente se comprobará el estado de la zona de contacto entre dichos morteros y la piedra, valorando la posibilidad de actuar sobre la misma. El sistema de limpieza general consistirá en una limpieza mecánica a base de cepillado para eliminar toda la costra y suciedad acumulada con el paso del tiempo. Una vez eliminada ésta se procederá a la limpieza de la zona con un aspirador para mantener la zona de trabajo limpia. Después se realizarán pruebas sobre dicha superficie exenta ya de musgo y cualquier resto adherido a la misma, para determinar el diluyente (Agua, vinagre,,) que vamos a usar junto con un cepillado menos agresivo para eliminar la suciedad superficial de la piedra.

Consolidación

La consolidación efectuada será de dos tipos superficial y mecánica:

- La primera consistirá en la aplicación de Nano Ster disuelto en agua, pulverizado sobre las piedras erosionadas o que han perdido su cohesión. Antes de generalizar la actuación, tal y como se hará con la limpieza, se realizarán diversos ensayos sobre áreas no visibles de la piedra para comprobar el grado de eficacia y compatibilidad de distintos tratamientos. El tratamiento se aplicará en tres capas sucesivas, para asegurar su consolidación superficial.
- La consolidación mecánica será aplicada en aquéllos casos en los que la degradación sufrida sea mayor y consistirá en el sellado con mortero de cal pigmentado con su tono original, resistente a la radiación UV y la posterior inyección de resinas epoxídicas (consolidantes orgánicos termoendurecibles) de baja viscosidad de los huecos y grietas.

Reintegración de piezas

Como señalan Eibert et al., ésta es una de las etapas frecuentes en la intervención en elementos pétreos. En este caso, dado que la intervención debe de asegurar la durabilidad de las actuaciones, aquellos elementos cuya existencia es necesaria para asegurar la funcionalidad del conjunto serán recompuestos con morteros. Este es el caso de los ladrillos rojos en su mayoría que al estar en un entorno natural presenta daños por las heladas. Junto a los grandes choques térmicos que se producen en el entorno. Dichas pérdidas volumétricas no son demasiado significativas. Las piezas pétreas



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[Redacted signature]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

35

fracturadas serán objeto de dos técnicas. En general, un sistema de cosido y microcosido con una resina de poliéster reforzada con espigas de fibra de vidrio para el anclaje. Los morteros de reintegración serán en base de cal con una selección cuidada de áridos y dosificados en relación al peso. En el caso de los elementos expuestos al agua de la lluvia, a dicha mezcla se añadirá una pequeña cantidad de resina acrílica que otorgara mayor impermeabilización.

En todos los casos, siguiendo las recomendaciones de otros autores, se evitará que dichos morteros puedan liberar compuestos solubles que reaccionaran con el soporte. La elección de dicho mortero de reparación será fundamentada en estudios desarrollados in situ para garantizar que las propiedades sean similares a las del sustrato pétreo y al mismo tiempo mostrara una adherencia adecuada sobre el mismo. La adición de pigmentos permite, además, que el mortero tenga una textura y entonación que reintegrará visualmente el conjunto en la distancia. En condiciones de proximidad, la diferencia entre lo original y lo reintegrado se manifestará a través de la textura superficial.

Tratamiento de juntas

Los procesos de degradación de las superficies pétreas han provocado también la pérdida del rejuntable. Estas zonas, serán reintegradas con morteros de cal hidráulica y mezcla de árido calizo y silíceo.

Reintegración cromática

Los morteros incorporados serán objeto de estudios cromáticos para su adecuación. Los tonos buscados serán obtenidos con la incorporación de pigmentos naturales a una solución acuosa de hidróxido cálcico. Dicha solución será aplicada en sucesivas capas a modo de veladuras.

Protección final.

Finalmente se aplicará un Hidrofugante pulverizado por todo el conjunto arqueológico con la intención de repeler el agua y resistir a los agentes atmosféricos.

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES.

TERMAS:

En las termas se procederá a la restauración completa del pavimento de opus signinum de la natatio al aire libre. Se realizará una limpieza para garantizar la eliminación de los microorganismos vegetales para evitar daños sobre la estructura. Será aplicado un biocida sobre las piedras secas en dilución de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

9/35

agua. Una vez aplicado se dejará actuar el producto durante unas 24 horas y posteriormente se procederá a su limpieza y saneado de la superficie, eliminando el material desprendido mediante cepillado y dejando a la vista la parte del material sano para su posterior consolidación. Se reintegrará con morteros aquellas zonas donde se haya producido pérdida del mismo. Se aplicarán consolidantes de nanopartículas. Y finalmente se aplicará un hidrofugante pulverizado para repeler el agua y resistir a los agentes atmosféricos.

El mismo tratamiento se llevará a cabo en la piscina de agua fría o frigidarium, la canalización de evacuación de aguas y la piscina ubicada al Este, producto de una posible ampliación, y que por motivos de conservación actualmente está cubierta por geotextil y gravillas, que serán retiradas para la restauración.

Las estructuras murarias de las termas principalmente de mampuestos y algunas con hiladas de ladrillo de barro cocido, deberán ser igualmente intervenidas para eliminar microorganismos y proceder a su consolidación.

FORO:

En el recinto del foro se intervendrá principalmente en todas aquellas estructuras ejecutadas con ladrillos como los pilares del pórtico norte, el pedestal de una de las capillas de culto imperial y el pódium del templo, así como en los pilares de la parte trasera oeste. El procedimiento de limpieza, consolidación, reposición de masa e hidrofugado será el descrito anteriormente.

MACELLUM:

Dentro de mercado se procederá de igual forma que en el foro. Interviniéndose en aquellas estructuras ejecutadas con material latericio.

CASA DEL PERISTILO:

Recientemente excavada y consolidada, el presente proyecto se dedicará con exclusividad a la restauración del pavimento de signinum del pequeño atrio delantero, así como a las estructuras de ladrillos de barro cocido, localizados en los pilares del peristilo, las canalizaciones de desagüe, restos de pavimentos y muros de la taberna sur.

El tratamiento a efectuar será el descrito anteriormente: Limpieza, consolidante con nanopartículas e hidrofugante.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/WqLJJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

10/35

CASA DE LA COLUMNA:

El tratamiento se centrará en las estructuras ejecutadas con material latericio.

CASA NORTE:

El tratamiento se centrará en el pavimento de opus signinum del impluvium del atrio, en los ladrillos de barro cocido del atrio, así como en los documentados en otras estructuras, así como en los restos de pavimentos y en la canalización de desagüe.

CAMPO DE MARTE:

Se limpiarán y consolidarán siguiendo el procedimiento antes descrito las estructuras realizadas con ladrillo, así como los basamentos de granito del atrio así como los sillares de granito del acceso al campus.

NECRÓPOLIS:

Se limpiarán y consolidarán las estructuras pertenecientes a los enterramientos localizados en dos recintos funerarios.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a actuaciones de conservación preventiva y restauración de los restos exhumados del yacimiento arqueológico de Arucci Turobriga.

El documento evalúa el estado de conservación del Bien de Interés Cultural, las causas de deterioro y cuadro patológico y define la metodología de intervención, concretando los tratamientos conservativos y de restauración justificando su compatibilidad con las fábricas históricas y su eficiencia contrastada en su aplicación a otras intervenciones de restauración.

Se actúa sobre todas las áreas del yacimiento al objeto de garantizar el adecuado estado de conservación del mismo, que responde a un análisis global para el que se definen soluciones específicas, particularizadas para cada ámbito concreto, desde una perspectiva de conjunto que trasciende a la totalidad del yacimiento, cuyo mantenimiento global es pretendido a través de este proyecto de conservación de los restos exhumados del yacimiento arqueológico de Arucci Turóbriga promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico dando con ello cumplimiento al deber de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

11/35

conservación, en su calidad de propietario, en atención a cuanto sobre ello determina el art.14 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el documento presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Arqueológica de *Arucci Turobriga* de Aroche (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que las actuaciones propuestas responden disciplinariamente a actuaciones de conservación preventiva y restauración de los restos exhumados del yacimiento arqueológico en cuestión.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 20 de septiembre de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

12/35

03.- "...EXPTE 185/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LA CERCA EXTERIOR LADERA NORTE Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL CASTILLO DE CORTEGANA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía -en adelante LPHA- y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 41/2013, de 19 de marzo, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, en Cortegana (Huelva) (BOJA núm. 57 de 22/03/2013; pp. 58-62). La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección del citado Bien de Interés Cultural.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

13/35

de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			35

resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Cortegana se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, disponiendo de un entorno delimitado en virtud del Decreto 41/2013, de 19 de marzo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 13 de Septiembre de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el ayuntamiento de Cortegana adjuntando "Proyecto Básico y de Ejecución de Recuperación de la Cerca Exterior Ladera Norte y Trabajos de Pavimentación en el Castillo de Cortegana".

El proyecto presentado desarrolla a nivel de Proyecto de Ejecución el proyecto Básico sobre el que ya se emitió informe de carácter favorable, acogiéndose a la línea de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro del "programa 1,5% Cultural"

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/WqLJJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

15/35

con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas, de la cual es beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Cortegana mediante Resolución Provisional con fecha 3 de abril de 2019.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió informe de carácter favorable en su sesión 9/2019, de 14 de Agosto de 2019, respecto del Proyecto Básico inicialmente presentado para informe de la Comisión con fecha de entrada en el Registro General de 5 de agosto de 2019, habiéndose requerido por parte del Ministerio de Fomento la aportación de informe respecto del Proyecto de Ejecución.

En tal sentido, la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas determina en su artículo 8,7,a) que se ha de aportar Informe favorable de la Comisión de Patrimonio o el Organismo competente en la Protección del Patrimonio en el ámbito correspondiente sobre el proyecto de ejecución presentado, enmarcándose el requerimiento elevado desde el Ayuntamiento de Huelva a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos definidos en el cauce procedimental que establece la referida Orden.

Se incorporan al Proyecto Básico los documentos de Memoria de Cálculo, Estudio de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, así como Mediciones y Presupuestos, aportando los planos P5-P10, en los que se detallan las soluciones en los tramos de la cerca de la fortaleza de Cortegana. El informe se emite en los mismos términos ya trasladados en el Proyecto Básico, en el que se consignaban suficientemente los aspectos metodológicos y conservativos. Así, como se indicó respecto del Proyecto Básico, "la intervención recogida en Proyecto engloba una campaña arqueológica, la conservación y restauración de la cerca norte y torres desde su acceso a través de la puerta en recodo hasta la zona de reurbanización del entorno de la ermita de Agustín Ramos de 1983 y pavimentación de camino de acceso interior.

La actuaciones contenidas en proyecto responden a tres conceptos diferenciados:

- 1) Actividades arqueológicas necesarias para el control arqueológico de movimientos de tierras, seguimiento de las obras de restauración y puesta en valor del recinto fortificado, lectura paramental y sondeos definidos en proyecto.*
- 2) Actuaciones de consolidación y conservación de la cerca septentrional de la fortaleza.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

16/35

3) *Actuaciones de puesta en valor y de adecuación a la visita pública del inmueble, que incluye tratamientos de pavimentación interior del recinto fortificado, recuperando la traza del camino histórico, así como la restitución volumétrica del la cerca septentrional del castillo.*

El informe emitido desde este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico refiere exclusivamente a la adecuación de los tratamientos conservativos de las fábricas históricas, contemplados en el apartado segundo, antes citado, valorando la adecuación de los tratamiento en el contexto de su inserción dentro de la metodología de intervención sobre el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

A. Sondeos arqueológicos:

Se proponen llevar a cabo tres sondeos:

- *Sondeo 1: se localiza en la zona de la puerta de acceso en recodo, delimitado en función de los restos conservados y la propuesta de trazado original de la cerca.*
- *Sondeo 2: se localiza en la parte intermedia del trazado de la cerca, debido a evidencias superficiales que hacen pensar en una posible “muralla diafragma”.*
- *Sondeo 3: se localiza en la zona intermedia entre la cerca y acceso a la ermita, donde se entiende que existe una mayor potencialidad estratigráfica.*

B. Intervenciones arqueológicas previas a las labores de conservación y restauración:

Se subdividen en tres zonas en función de los trabajos a realizar:

- *Zona de Intervención 1: Excavación por medios manuales y mecánicos, de zanja interior (2 m) respecto a los alineamientos conservados de la cerca, +1 hacia el exterior cuando no hay evidencias murarias de la cerca.*
- *Zona de intervención 2. Excavación por medios manuales y mecánicos de zanja al interior y demolición de muros modernos superpuestos a restos de fábricas originales.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

17/35

- Zona de intervención 3. Limpieza superficial con metodología arqueológica, y excavaciones puntuales de no más 0,50 m. de profundidad, para documentación de restos murarios.

C. Actuaciones de consolidación y restauración:

En base a la información extraída estudio de paramentos se realiza la propuesta con el trazado de la cerca norte y la metodología para su consolidación y restauración.

La propuesta sintetiza y aglutina toda la información generada a partir de las fuentes de información analizadas y los datos obtenidos. La base fundamental que sustenta la propuesta la compone los planos 1 y 4 precedentes de evidencias murarias conservadas y alzados exteriores. Es decir, todos y cada uno de los restos y evidencias murarias de carácter histórico documentadas, han sido integradas en la propuesta. En segundo lugar, y allí donde los restos conservados superficialmente no han sido suficientes, se recurrió a dos fuentes de información, por un lado, la planimetría antigua y por otro la topografía.

El plano 1, además de los restos murarios, contiene información sobre la línea de talud que entendemos indica la presencia de restos constructivos soterrados, y por tanto la distinción entre el espacio interior y exterior del recinto. El seguimiento de la línea de talud, la ha complementado con la información contenida en los planos antiguos, adaptando aproximadamente nuestra traza, a la traza que aparece en los planos, especialmente en el plano de Amicy, cuyo análisis demostró se trata de un plano que mantiene las formas. El plano de Díaz, aunque no es preciso en cuanto a la forma, incluye muchos de los afloramientos presentes en el terreno, y a partir de ellos, puede inferirse la traza que seguía originariamente la cerca.

Para la elaboración de la propuesta, ha sido también necesario tomar decisiones respecto a la anchura de muros, y la definición de algunos elementos, como han sido la torre 7 y la torre 9, que no podían ser definidas únicamente en base a los procedimientos anteriores. Para los grosores de muros, se ha utilizado dos datos, primero la anchura del resto de paramento conservado en la cortina situada entre las torres 8 y 9, 1,40 m., en su parte superior, 1,60 considerando la anchura alineada de los puntos extremos interior y exterior, dado que existe una ligera inclinación de la cara externa del muro. Se ha comprobado esta medida con las obtenidas a partir del plano escalado de Díaz, que arroja dimensiones de 1,38 m. De aquí se obtiene también la anchura de parapeto, 0,60 metros. Como dato comparativo, podemos señalar, que las medidas obtenidas son similares a las del Castillo de Aracena, grosores de muros en la muralla de entre 1,40 y 1,60 m., y grosores de parapeto de entre 0,50 y 0,60 m. La definición en planta, de las torres 8 y 9, se recurre a las medidas que nos proporciona el plano de Díaz,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	18/35

escalado, y su integración con los escasos restos conservados.

La recuperación volumétrica de la cerca será la mínima posible, sustentada en los escasos datos que al respecto se han podido documentar. Las cotas no son cotas de formalización, pero sí de carácter histórico, en la medida en que los paramentos, en algún momento, o estuvieron a esos niveles o por encima.

La recuperación parte de la puerta de acceso en recodo, para la cual se propone la consolidación y restauración de la misma. Se plasma la planta original de la misma sobre el pavimento mediante un empedrado tradicional de piedra blanca, consolidación de restos de bases de los extremos de la puerta mediante la reposición de mampuestos de tamaño similar y reconstrucción de los mismos mediante mampuestos de menor dimensión y traba para una clara distinción.

Los trabajos de recuperación de la cerca tras las intervenciones de previas comenzarán con la consolidación de la base de restos murarios conservados mediante la reposición de mampuestos de tamaño similar, retirada de vegetación, descarnado de llagas, limpieza y rejuntado con mortero de cal.

La restitución volumétrica de la cerca se formalizará con dos hojas de 50cm de espesor de mampostería de piedra tomada con mortero de cal sin llaguear y careada hacia el exterior, con un núcleo de argamasa de cal y piezas de traba entre ambas hojas hasta alcanzar un ancho total de 1,40m. La hoja exterior a se continuará 1,10m sobre el nivel del paseo de ronda y hacia el interior se dispondrá de una barandilla de 0,90 m conformada con perfiles metálicos y terminación con barras de acero corrugado de 12mm de diámetro colocadas alternas 2,5-5 y 10cm. Esta terminación se considera adecuada ya que el oxido de los redondos consigue una integración cromática con la piedra de la cerca y a la vez es un claro elemento diferenciador. La coronación del muro de adarve contará con un ancho de 0,90m de paso con un revestimiento del suelo de se llevará a cabo con mortero de cal y arliat de unos 3-4cm de espesor sobre solera de hormigón de cal de unos 10cm de espesor medio.

El acceso al paseo de ronda e inicio del recorrido de la cerca se realiza a través de unas escaleras en la margen izquierda de la puerta en recodo. La memoria arqueológica apunta que existen claras evidencias dada el notable engrosamiento del muro.

La cerca se dispone de manera escalonada con paños horizontales en función de las cotas históricas que nos recomienda la memoria arqueológica. Cuenta con cuatro tramos de escaleras que salvan un desnivel de 1,8m cada uno repartidos en nueve escalones. La materialización de las mismas se llevará



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

19/35

a cabo de la misma manera que la propia cerca. La particularidad aparece en la formalización de la barandilla, ya que en lugar de disponerse de manera inclinada paralela a la traza de la escaleras sino que se configura un paño rectangular que las oculta. El sentido de ello responde al mantenimiento de la configuración estética de la cerca, en la que se opta por las líneas rectas.

La recuperación de la cerca concluirá con la restauración de la torre 9, en el centro del flanco septentrional está construida sobre un gran afloramiento rocoso, no conservándose de ella más que algunos mampuestos en su arranque. No obstante, en el mogote rocoso se detentan muescas verticales con el objeto de encastrar en ellos la muralla. Esta servirá como terraza mirador y finalización del recorrido, albergando un tramo de escaleras embutidas en la misma.

En las condiciones actuales y con los recursos disponibles, no va a ser posible aplicar las mismas pautas de restauración a partir de la torre 9. Cualquier mínima actuación, implicaría una profunda remodelación del graderío de acceso al recinto, y todo lo que ello conlleva tanto de obra como de investigación y apoyo arqueológico. Consideramos, por tanto, que es más razonable, documentar los restos existentes, consolidarlos preventivamente, y ponerlos en valor, en tanto que restos arqueológicos.

El proyecto contempla, de igual forma, la adecuación del camino que conduce desde la entrada principal a la Ermita de la Piedad, vinculado tanto al uso religioso como turístico/cultural. Aquí entendemos que se debe ser prudente, optando por soluciones técnicas no contundentes, que minimicen el impacto, y que posibiliten una transición suave y funcional hacia los paramentos murarios, tanto del alcázar como de la cerca.

El citado camino lo podemos dividir en dos tramos según su estado de conservación: el primero de ellos desde el acceso a la fortaleza de 40m de longitud y 5m de ancho, se encuentra empedrado aunque su estado de conservación es muy deficiente, presentado numerosas zonas con que presentan disgregación y pérdida de material. Este problema se ve agravado por el enraizamiento del eucalipto. De tal manera se plantea la reposición de empedrado. El segundo tramo, de terreno natural, de 50m de longitud y 2,5m de ancho que conecta con la escalinata de acceso a la ermita, posee bastantes irregularidades debido a la orografía y la acción del agua. En este caso se plantea la realización de un leve cajeadado del mismo de 20cm de profundidad máxima para posterior relleno de argamasa de cal.

En la zona de intervención 2, no es posible realizar un rebaje generalizado, hasta cota histórica, ni tan siquiera hasta la cota de la entrada a la Ermita de la Piedad, dado que volvemos a encontrarnos con el problema de las escaleras de la vertiente este, y la necesidad de su remodelación. Consideramos muy adecuado poner en valor la propia excavación, tanto el área en trinchera como el sondeo 3, a modo de "ventana al pasado", que cuando menos posibilitará apreciar los paramentos conservados desde su



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

20/35

cota de arranque, y muy probablemente, también los elementos estructurales pertenecientes a viviendas y/o estancias relacionadas con el uso original del recinto, o tal vez a fases previas a la construcción del Castillo.

La zona de integración de restos arqueológicos contará con una superficie estimada de 140m². La contención del terreno ataluzado tras las excavaciones se realizará con tirantes metálicos anclados al terreno y fijados a perfiles metálicos dispuestos de manera horizontal cada 0,80m. El talud se protegerá con un fieltro de geotextil que impida el crecimiento de vegetación. El pie del talud contará con una canaleta conformada de hormigón que sirva tanto de recogida de las aguas pluviales. La coronación y cara exterior del talud se materializará de la misma manera que la cerca, manteniendo así una consonancia e integración formal en toda la actuación. Se dispondrá una capa de unos 10cm de espesor medio de grava lavado sobre fieltro de geotextil, sobre la base de los restos.

Por su parte, el apartado 02 referente a la Memoria Constructiva detalla y justifica los materiales y sistemas constructivos empleados en la restauración”.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Se reiteran igualmente las consideraciones referentes a la valoración del Proyecto de Ejecución respecto de las actuaciones propuestas, que en nada cambian respecto del documento básico informado, desarrollándose únicamente a nivel de Proyecto de Ejecución sus consideraciones y determinaciones proyectuales. Así, “las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a actuaciones de investigación arqueológica, conservación y restauración de la cerca norte del recinto fortificado de Cortegana, contemplando adicionalmente actuaciones de puesta en valor de la misma, así como del camino que históricamente unía la Ermita de la Piedad y la Torre Puerta de acceso al recinto, que aparece grafiado tanto en el plano de José Díaz Infantes de 1735 como en el plano de Gerónimo Amicy de 1741.

Metodológicamente, la actuaciones de conservación y restauración de la cerca parten de un previo estudio histórico y de la realización de una actividad arqueológica, incluida en el proyecto tramitado, que contempla la realización de diversos sondeos, excavaciones y lecturas paramentales, además de definir un seguimiento arqueológico de la intervención, así como un control arqueológico del movimiento de tierras.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[Redacted Signature]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	PÁGINA	21/35

La memoria constructiva del proyecto parte de una consideración previa de la composición de las fábricas históricas, definiendo en la áreas de intervención en las que se proyectan restituciones de las misma la proyectación de una mampostería careada con mampuestos y sillarejos, con una disposición y tamaño discriminable respecto de la fábrica histórica, que acoge en su intradós un núcleo de argamasa de cal y arena, conformando tongadas de mortero bastardo 1:3:12 al que se incorporan piedras y ripios de menor tamaño para reforzar su componente resistente.

El rejuntado de las llagas de los paramentos se realizará con morteros de cal y arena, disponiéndose para el revestimiento de los suelos de la Torre 9, así como para la coronación de los muros en adarves de una capa fratasada de mortero de cal y arlita de 4 centímetros, inclinada con una pendiente del 1,5% hacia el exterior, evitando así el acúmulo de humedades en las bases del parapeto.

Para la terminación de la coronación de los adarves se dispone de una solera de hormigón de cal hidráulica, arena gruesa y gravilla en proporción 1:1:2 con un espesor máximo de 10 centímetros que permite dar una terminación unitaria a la misma, garantizando el adecuado tratamiento conservativo de los mismos.

El tratamiento planteado de impermeabilización de los muros para evitar la entrada de aguas y la posterior proliferación de enraizamientos en las llagas o tendeles materializado a través de la aplicación proyectada de mineralizador líquido incoloro a base de silicatos de álcali y éster, aplicado con brocha, pistola o pulverizador aerográfico por sus características resulta transpirable al vapor de agua, por lo que garantiza la transpirabilidad de las fábricas. Las soluciones constructivas resultan compatibles con las características de los materiales constituyentes resultando discriminables las áreas de restitución respecto de las de consolidación de las fábricas históricas.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes”.

Por otra parte, las actuaciones de pavimentación, según el proyecto presentado, se corresponden con la necesidad de adecuación del camino que conduce desde la entrada principal a la Ermita de la Piedad.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	22/35

Al respecto, en los términos de la memoria técnica del proyecto, se optan por soluciones técnicas “no contundentes, que minimicen el impacto, y que posibiliten una transición suave y funcional hacia los paramentos murarios, tanto del alcázar como de la cerca”. En este sentido, según el estado de conservación del citado camino de acceso, plantean las dos siguientes soluciones:

1) Primer tramo que parte desde el acceso de la fortaleza (40 m de longitud y 5 m de ancho): se encuentra empedrado, presentando numerosas zonas disgregadas y con pérdida de material. Por ello, se propone la reposición del empedrado.

2) Segundo tramo que continúa con el anterior hasta la escalinata de acceso de la ermita (50 m de longitud y 2,5 m de ancho): se corresponde con el terreno natural, el cual presenta irregularidades debido a la orografía y a la acción del agua. En este caso, se propone, según la descripción de la memoria técnica -pág. 8-, “...un leve cajeado del mismo de 20 cm de profundidad máxima para posterior relleno de argamasa de cal”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo de Cortegana (Huelva), en tanto que las actuaciones responden disciplinariamente a actuaciones de investigación arqueológica, conservación y restauración.

No obstante, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las determinaciones establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.a) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnA¡C/Wg1JJ3.**

		PÁGINA	23/35

04.- "...**EXPTE 167/19**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 10-19

EXPEDIENTE: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA U.E. N.º 1 "CABEZO DE LA JOYA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El informe tiene carácter previo respecto del que en los términos del art. 100.1d) de LPHA ha de emitir en última instancia con carácter preceptivo la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

La Unidad de Ejecución objeto de la presente propuesta de modificación puntual se encuentra dentro del Sector A-1 "Casco Antiguo" de la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden 14 de mayo de 2001, teniendo la consideración de Bien de Interés Cultural, conforme al punto 2. de la Disposición adicional segunda de LPHA.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

24/35

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la técnica arquitecta y los técnicos arqueólogos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“La Técnica Arquitecta Dña. Inmaculada Rodríguez Soto y los Técnicos Arqueólogos D. Enrique Muñoz Mateos y Balbina Ruiz Acevedo, del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, realizan el presente informe sobre el documento de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan Especial de la U.E-1 Cabezo de la Joya del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huelva.

I. ANTECEDENTES

- *El documento que revisamos es una Modificación Puntual del Plan Especial de la Unidad de Ejecución nº 1 (UE-1) “La Joya” del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva. Este Plan Especial cuenta con Aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de Febrero del año 2.004, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 91 de 10 de Mayo del año 2.004.*
- *El Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Unidad de Ejecución nº 1 “Cabezo de la Joya”, con promotor la Junta de Compensación “Cabezo de la Joya”, cuenta con Aprobación Definitiva de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva del día 7 de Abril del año 2.008, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 102 del día 29 de mayo del año 2.008.*
- *En el año 2014 se procede por parte de la Junta de Compensación a la redacción del Proyecto de urbanización que no llegó a ser tramitado ya que considera necesaria la modificación del plan especial dado que tras un estudio del mercado inmobiliario se plantea que las necesidades actuales difieren de las planteadas en un primer momento en el plan especial.*
- *Con fecha de 20/07/2018 se recibe en el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte la solicitud por parte del Ayuntamiento de Huelva de la emisión de*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

25/35

- *informe sectorial respecto al documento de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan Especial de la U.E-1 Cabezo de la Joya del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huelva.*
- *Se remite Resolución de la Delegada territorial de Cultura, Turismo y Deporte con fecha de 16/10/2018, recaída sobre el documento urbanístico en cuestión donde se da traslado del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Huelva reunida en sesión 11/2018, de 16 de octubre, que a su vez asume el informe de la Ponencia de Técnica de Patrimonio Histórico 11/18. En ella se establece la suspensión del plazo de Resolución a resultas de la necesidad de la realización de las actividades arqueológicas en el mismo informe descritas y en cumplimiento del art. 29.3 LPHA y que no acompañaban el documento de Modificación Puntual presentado en esta Administración.*
- *Con fecha de 11/02/2019, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos autorizó la actividad arqueológica denominada “Actividad Arqueológica Puntual en el ámbito de la UE-1 Cabezo de la Joya del PGOU de Huelva”, a instancias de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.*
- *El día 24/06/2019 se recibe en el Registro General de esta Delegación Territorial, el documento relativo a la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del PERI de la Unidad de Ejecución nº 1 “Cabezo de la Joya” en soporte digital. Lo acompaña acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha de 3 de junio, donde se sostiene que la Resolución de esta Delegación no se ajusta a Derecho, puesto que no cabe la suspensión acordada, ni la realización de los análisis arqueológicos ya en ejecución.*
- *Con fecha de 27/06/2019, se emite acuerdo de esta delegación con emisión del informe previsto en el art. 29.4 LPHA con carácter **desfavorable** sobre el documento de Aprobación Inicial al comprenderse del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 3 de junio que se desentienden de las exigencias de la Resolución procediendo a la Aprobación Provisional del documento sin esperar ni acompañar los resultados de los análisis arqueológicos requeridos, que fueron solicitados por la propia Junta de Compensación, que se encuentran en curso y que han merecido la aprobación de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.*

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/WqLJJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			35

de Andalucía (LPHA), éste es preceptivo y vinculante al tener incidencia sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en el Inventario de Bienes Reconocidos (IBRR) o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el ROADPHA, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

II. DOCUMENTACIÓN

- A.- Memoria
- B.- Ordenanzas reguladoras
- C.- Plan de etapas – estudio económico financiero
- D.- Anexos
- E.- Documentación gráfica. Planos
- F.- Resumen Ejecutivo

III. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el municipio existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	TIPOLOGÍA DE PROTECCIÓN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	TRAMITACIÓN	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PUBLICACIÓN
ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUELVA. SECTOR A1. CASCO HISTÓRICO.	C.G.P.H.A.	ZONA ARQUEOLÓGICA	BIC	INSCRITO	ORDEN 14/05/2001 AMPLIACIÓN SECTOR B-3-STA MARTA-LA ORDEN (ORDEN 29/03/2007) DISP. ADICIONAL II LPHA	BOJA N°75 DE 03/07/2001, PP. 11372-11382 BOJA N°83 DE 27/04/2007, PP. 61-66 BOJA N°248 19/12/2007



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

27/35

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

No existe afección sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico en el ámbito de actuación de la Modificación puesto que el edificio no queda recogido en ninguna documentación técnica de las obrantes en esta Consejería.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El PGOU establece en su art. 372 las determinaciones a desarrollar por el plan especial en la Unidad de Ejecución nº 1, "Cabezo de la Joya". Los objetivos dispuestos son:

- Ordenar el espacio vacío situado entre Fray Juan Pérez, Fray Junípero Serra, Avenida de las Adoratrices y calle San Sebastián.
- Preservar los terrenos arqueológicos de la necrópolis de la Joya, englobándolos dentro de un espacio libre de Uso Local.
- Establecer un sistema viario que posibilite la ordenación del territorio por medio de edificaciones unifamiliares adosadas, de idénticas características a las existentes en el área.
- Definir para el frente de la Unidad de Ejecución con la Avenida de San Sebastián, un área destinada a Residencial Colectiva.
- Obtener un espacio dotacional destinado a Uso Sanitario.

En la propuesta del plan especial vigente la ordenación se realiza en torno al espacio central donde se ubica la Necrópolis volcando los usos plurifamiliares hacia la Calle San Sebastián y la Avenida Adoratrices y las unifamiliares hacia Fray Junípero Serra y a viales interiores circundantes a la Necrópolis.

Las razones fundamentales que llevan a la modificación son:

- 1.- Redistribuir las unidades de vivienda por tipología edificatoria, de forma que se aumentan las viviendas plurifamiliares, en detrimento de las unifamiliares.
- 2.- Consecuencia de lo anterior, se minimiza el número de parcelas edificatorias.
- 3.- Y producto de las primeras razones, se consigue un aumento muy importante del Espacio Central Libre, la Necrópolis con lo que no sólo se amplía tanto la zona arqueológica a estudiar y posteriormente



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	28/35

interpretar en la urbanización y posterior ejecución, sino también la dotación del Espacio Libre para los ciudadanos.

Los objetivos que se establecen en la nueva ordenación son:

- a.- Reordenar las parcelas de uso lucrativo, tanto en ubicación como en tamaño.*
- b.- Modificar el trazado de los viales interiores.*
- c.- Modificar el reparto de Aprovechamientos.*
- d.- Modificar las alineaciones de la Edificación.*

Sin embargo, todo ello no implicará una reducción de los usos dotacionales ni de espacios libres y no aumentará los coeficientes de aprovechamiento, ni el aprovechamiento total, edificabilidad, densidad de vivienda ni altura máxima establecidos en la actual ordenación vigente. No plantea en ningún caso la modificación de los usos urbanísticos.

La nueva ordenación propuesta minimiza la ocupación de parcelas en el sector, posibilitando la ampliación de los espacios verdes asociados a la Necrópolis. Se crea el vial de conexión de tráfico rodado entre la calle Nuestra señora del Rocío y Fray Junípero Serra, previsto en el PERI aprobado, así como la conexión de la calle Fray Juan Pérez con el vial interior circundante a la Necrópolis de la Joya. Los dos anillos de viales, el consolidado exterior y el nuevo vial interior, están conectados peatonalmente y en tráfico rodado y se consiguen a través de las zonas verdes hacia la fachada principal, conexiones peatonales, escaleras y rampas hacia el vial interior. Todo ello, persiguiendo la idea de ampliar el acceso desde la zona sur y permeabilizar su visión desde este punto.

Así pues, las principales modificaciones podemos resumirlas en:

- 1.- Eliminación de parcelas unifamiliares*
- 2.- Eliminación de viales de acceso*
- 3.- Reordenación de parcelas en la banda sur del sector*
- 4.- Creación de parcelas bajo rasante*

V. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

1. *Este informe se redacta en base al art. 29.4 LPHA que establece la necesidad tras la Aprobación Inicial de requerimiento de informe sectorial a la Consejería competente en la materia de patrimonio*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

29/35

histórico cuando el instrumento urbanístico incida sobre bienes incoados o inscritos en el CGPHA, en el IBBRR o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica. Dicho informe tendrá carácter preceptivo y vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística, siendo todo ello el marco legal en el que nos ubicamos. Si en el procedimiento de aprobación del plan se produjesen modificaciones en el documento informado que incidan sobre el Patrimonio Histórico, se debe recabar de nuevo informe sectorial en dicha materia, cumpliendo así lo especificado en el art. 29.5 LPHA.

2. Correspondiéndose este documento con el de Aprobación Provisional, téngase en cuenta que sobre el de Aprobación Inicial, esta Administración no estableció enjuiciamiento supeditándolo a la necesidad de los análisis arqueológicos que se exigen en el art. 29.3 LPHA y que son necesarios para poder establecer una valoración coherente con la protección patrimonial.

Constatamos en esta Aprobación Provisional que aún no se ha trasladado la memoria de sus resultados a esta Administración, conociéndose además que en el momento en el que este documento es registrado en esta delegación Territorial aún no habían sido finalizados los trabajos arqueológicos por lo que se deduce que esta Aprobación Provisional se redacta en continuidad con la Inicial y ajena a los resultados de los análisis exigidos por la Ley.

Ante esto, nuevamente se requiere la necesidad de concluir estas actividades arqueológicas e incluirlas en el proceso de tramitación de la Modificación del PERI y se reitera que no será posible establecer una valoración definitiva de la propuesta hasta el conocimiento de los resultados.

3. No obstante, del conocimiento obtenido a través del seguimiento controlado de la actividad y como respuesta a la presentación en registro del documento de Aprobación Provisional, se expone a continuación la valoración desde el punto de vista patrimonial de la propuesta documentada que en cumplimiento del art. 29.1 LPHA deberá establecer una ordenación compatible con la protección de sus valores.

Esta revisión se establece en dos términos, por un lado respecto a la ordenación propuesta (apartado A) y por otro, respecto a las modificaciones o incorporaciones que se producen en la fase de Aprobación Provisional (apartado B).

3. A. Al contemplarse una nueva distribución de los usos, edificabilidades y alturas, este análisis se realiza en base a que la nueva propuesta sea coherente con la protección de los valores del bien al que afecta y no exclusivamente en comparación con la ordenación del Plan Especial vigente, más aún



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

30/35

cuando éste no contó con un análisis detallado de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

- Desde este punto de vista, es reconocible el aumento de la zona de espacios verdes liberando mayor superficie de la Necrópolis, lo que favorecerá en parte la protección material de los restos arqueológicos. A su vez, la eliminación de edificación en el borde del sector con la calle Fray Junípero Serra conecta el espacio verde con la ciudad facilitando su integración y la de los restos arqueológicos en el tejido urbano de la zona norte del sector.
- En líneas generales, la nueva ordenación libera mayor superficie del sector concentrando los usos edificatorios en cuatro bloques dispuestos en el margen de la calle Sebastián y Avenida Adoratrices y con una altura aún mayor que la que se plantea en la ordenación vigente.

La conexión con la ciudad en el margen inferior se realiza a través de espacios ajardinados entre los cuatro bloques que tratan de resolver suficientemente la conexión con la zona posterior, el cerro y la Necrópolis. Idea que se quiere potenciar con una planta baja acristalada. Los volúmenes han aumentado su altura llegando hasta 10 plantas en los dos bloques extremos y 11 plantas más ático en los intermedios.

Ahora bien, tengamos en cuenta que el cerro alcanza una cota de 53,84 m, mientras que los bloques extremos llegarían a una altura máxima de 59 m de cota en la zona más inferior (parcela 3.8) y de 63 m de cota en la zona más alta (parcela 3.2) mientras que el centro se estarían alcanzando los 67-68 m (parcela 3.6 y 3.4). Todos estos casos, superan el nivel real del cerro en 5-15 m dependiendo de la zona, con lo que lo engullirán por completo más aún si tenemos en cuenta la perspectiva. Lo que puede verse perfectamente en las imágenes en tres dimensiones que acompañan al Plan Especial, donde la predominancia de la edificación sobre el cerro es evidente quedando la singularidad del cabezo anulada tras las altas torres.

- Tanto en el anterior plan especial como la modificación planteada, se parte de la consideración de que los restos arqueológicos que puedan existir se circunscriben al área definida por la meseta superior del Cabezo de la Joya. Sin embargo, este hecho no es constitutivo según esta opinión técnica para que, más allá del área de reserva arqueológica diseñada por el Plan Especial, en los terrenos en los que se plantea la realización de viviendas y viarios, las actuaciones proyectadas no supongan una afección determinante sobre el patrimonio arqueológico existente, en virtud tanto de lo estipulado por el artículo 19 como por el artículo 28.1 de la LPHA.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

31/35

La importancia de los valores paleoambientales en la conformación de los patrones de asentamiento es algo determinante en la actualidad en la ciencia de la Arqueología, y en el ámbito territorial que nos ocupa se revela como algo fundamental, puesto que la ciudad de Huelva de hoy responde a patrones de asentamientos milenarios que han devenido de las relaciones establecidas entre las elevaciones orográficas conocidas como Cabezos y los espacios libres resultantes de la convivencia con los estuarios de los ríos Tinto y Odiel. Son definidores de su identidad y deberán ser valorados por el planeamiento urbanístico. La identidad del espacio en el que se decide ubicar una necrópolis histórica siempre es crucial tal y como demuestran los diferentes casos y estudios existentes, más aún cuando hablamos de un periodo cronológico como el que nos ocupa, en el que aspectos simbólicos como los del paisaje resultan fundamentales a nivel de establecimiento de espacios de hábitat y ocupación.

La Necrópolis de la Joya, inserta en el Sector A-1 Casco Antiguo del Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica de Huelva, no puede ni debe entenderse por tanto únicamente desde la consideración de un patrimonio arqueológico soterrado. La propia declaración de BIC por la Orden de 14 de mayo de 2001, publicado en el BOJA nº 75, de 3 de julio de 2001 (pp. 11.372-11.382) describe que “Huelva parece iniciarse como núcleo poblacional abierto en un momento incierto de la Edad del Cobre, a tenor de ciertos hallazgos fechables en esa cronología. Posteriormente, en un momento avanzado de la Edad del Bronce, tanto los cabezos como en las zonas llanas aparecen ocupados por un hábitat del que se desconoce aún su configuración, pero del que es presumible suponer que estuviese formado por cabañas de poca consistencia que se adaptaron a la topografía existente, sin previa planificación”. Y asimismo la “Onuba romana se extendía por los cabezos y, especialmente, por la vaguada existente entre los cabezos de San Pedro y la Esperanza”. Comprender la necrópolis de La Joya nos obliga a comprender su localización y su predominancia en el territorio, lo que debiera traducirse coherentemente en la ordenación propuesta.

Añadimos que el art. 26.5 LPHA define el concepto de BIC Zona Arqueológica como “aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad”, así como a lo estipulado en el artículo 28.1 respecto al Entorno de los Bienes de Interés Cultural, cuando se advierte que “el entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien del que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados”.

Por todas estas razones, este Servicio de Bienes Culturales considera que las alturas propuestas son excesivas y con ellas se intercambian los papeles entre los edificios y el cabezo de La Joya, donde los



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

32/35

primeros toman mayor importancia y destacan sobre la trama urbana y el segundo queda escondido tras los nuevos volúmenes. La permeabilidad que se plantea a través de esos espacios verdes intersticiales y los acristalamientos de las plantas bajas, permitirán el tránsito y la conexión y la visión de una masa verde, pero habrán roto la comprensión de los cabezos como elementos definitorios de la trama urbana. En resumen, las edificaciones toman el pulso y definen un nuevo escenario donde el cabezo pierde su comprensión histórica. Encontramos en la búsqueda de un frente unitario de fachada hacia las Avenidas de San Sebastián y Adoratrices la contradicción con la protección del enclave que dota de sentido y concepto histórico a este patrimonio arqueológico.

- *Un detallado **análisis de las relaciones visuales** desde el cerro y con su entorno inmediato, refleja que la solución propuesta no es la más acertada en cuanto a la protección de esta comprensión histórica del cabezo y de sus restos arqueológicos. Téngase en cuenta que desde el cabezo se pueden establecer dos áreas de perspectivas visuales en continuidad con su entorno más inmediato, y que precisamente queda interrumpida la conexión entre ellas por las dos torres existentes de 10 y 12 plantas de la Calle San Sebastián. Así, al sureste de estas torres, se produce una conexión visual sobre el edificio que alberga el gimnasio O2, dada su menor altura, y que conecta visualmente con la zona del Alto de San Sebastián, donde se percibe claramente desde el Cabezo de la Joya la convivencia de la masa verde natural con las edificaciones y, por otro lado, al suroeste de las mismas torres, se obtienen las vistas hacia la Av. Pío XII. La ubicación de las edificaciones propuesta en esta modificación vendrá a interrumpir precisamente estas relaciones visuales.*

A su vez, a nivel de peatón en la Calle San Sebastián y Av. de las Adoratrices, las rupturas entre los nuevos volúmenes son tan estrechas en comparación con estos que se pierde por completo la percepción del volumen del cabezo y por tanto, su comprensión. Al no corresponderse los volúmenes en ambos lados de estas avenidas, puesto que los nuevos inmuebles se alternan con los existentes, todas las relaciones visuales quedan interrumpidas sin remedio.

Todo ello resulta más grave aun cuando en esta modificación se propone la ubicación del Centro de Interpretación de la Necrópolis sin tenerse en cuenta esta comprensión histórica.

Se espera del planeamiento una reflexión de las soluciones propuestas en cuanto a la localización de los volúmenes en relación a su entorno inmediato y a las alturas.

3. B. *Revisando las modificaciones que se incorporan en esta segunda fase de Aprobación Provisional, detectamos que:*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
 Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la		Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnA¡C/Wg1JJ3.	
		PÁGINA	33/35

- Se incluye en el punto “I. Antecedentes” de su Memoria, la información respecto a las fases de tramitación superadas y en las que se está trabajando en el momento. Con ello, se comenta que “El presente documento, presentado para APROBACIÓN PROVISIONAL, se redacta acorde a los requerimientos que de los informes sectoriales ha de ser subsanado...”. Recordamos que no se ha dado cumplimiento a la Resolución emitida por esta Delegación con fecha de 16 de octubre, toda vez que el instrumento continúa incumpliendo el art. 29.3 LPHA al no contar en esta fase tampoco con el análisis arqueológico requerido.
- En el apartado 3 del punto 8.3 de la memoria se hace referencia a la importancia de la Necrópolis de la Joya y que de ello deriva una “extensa separata sobre Estudio, Análisis, Conclusiones y Propuestas de Intervención sobre el yacimiento arqueológico y sobre las afecciones de las futuras obras de urbanización, todo ello suscrito por técnico competente para ello, titulado en arqueología”. Lo que debiera entenderse no sólo como mero cumplimiento de legislación, solicitando y acometiendo las obras, sino también como compromiso frente a sus resultados.
- En esta Aprobación Provisional, la edificabilidad se ha reducido respecto a la de la Aprobación Inicial, si bien no resulta significativa en la afección patrimonial, por lo que no produce variación alguna sobre las consideraciones expuestas.
- Se detecta una confusión ya que se hace referencia a la altura de la parcela 3.8 estableciéndose en unos puntos en baja + 9 y en otros como baja + 8 + ático, aunque de cualquier manera no será significativo en cuanto a la valoración desde la afección patrimonial.

VI. CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se emite informe DESFAVORABLE en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico y dado que:

- No se han presentado en esta Delegación Territorial los resultados de las actividades arqueológicas exigidas en el art. 29.3 LPHA.
- La ordenación no se considera compatible con la protección de los valores de la Zona Arqueológica incumpléndose los art. 19, 28.1 y 29.1 LPHA. En pos de la coordinación urbanística y en atención a las normativas vigentes se considera oportuno reflexionar y valorar soluciones alternativas en las que se atemperen las alturas y se concentren los usos residenciales allí donde menos afección puedan ejercer sobre la comprensión del cabezo y su

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

34/35

extensión urbana y territorial, lo que quedaría supeditado a los resultados de la actividad arqueológica”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, la propuesta presentada resulta inadecuada para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Arqueológica de Huelva, en concreto el Área A-1. Casco Antiguo, y con ello entendemos desfavorable la propuesta en tanto que, en primer lugar, no se han presentado en esta Delegación Territorial los resultados de las actividades arqueológicas exigidas en el art. 29.3 LPHA; y en segundo lugar, la ordenación urbanística propuesta no se considera compatible con los valores históricos del Cabezo de la Joya.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 20 de septiembre de 2019...”.

A las doce horas y treinta minutos, no habiendo más asuntos que tratar, extendiendo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw838PFIRMAVezfNnAjC/Wq\JJ3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

35/35